

 <p>ClínicaVida especialistas en cáncer Fundación Colombiana de Cancerología</p>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

MACROPROCESO: Gestión de dirección y gerencia
PROCESO: Control interno
PROGRAMA: Transparencia y ética empresarial

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	APROBO	FECHA	CAMBIO REALIZADO
02	Junta directiva	22/11/2023	Se socializa el documento en junta directiva realizada el 23/11/2023 y por votación de todos los miembros deciden aprobarlo para publicación y socialización con todo el personal.
01	Analista de calidad	05/06/2023	Creación del documento

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

CONTROL DE CAMBIOS	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. ALCANCE	3
3. OBJETIVO GENERAL.....	3
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
5. MARCO LEGAL	3
6. DEFINICIONES.....	3
7. INTEGRANTES Y RESPONSABILIDADES	6
8. CONDICIONES GENERALES	8
8.1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA CLÍNICA VIDA:.....	8
8.1.1 Misión:.....	8
8.1.2 Visión:	9
8.1.3 Valores corporativos:	9
8.1.4 Principios:.....	9
9. RECURSOS.....	10
10. DESARROLLO DEL PROGRAMA	11
10.1 ARTICULACIÓN	11
10.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	11
10.3 CULTURA DE LA LEGALIDAD:	12
10.4 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	12
10.4.1 Corrupción.....	12
10.4.2 Opacidad.....	13
10.4.3 Fraude	13
10.4.3 Soborno y favorecimiento	14

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

10.4.4 Aceptación de obsequios	14
10.4.5 Donaciones	15
10.4.6 Contribuciones políticas	15
10.4.7 Invitaciones:	15
10.5 REGIMEN SANCIONATORIO CONTRA LOS COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN CLÍNICA VIDA.....	16
10.6 REGIMEN SANCIONATORIO CONTRA PROVEEDORES Y TERCEROS VINCULADOS	19
10.7 CONFLICTOS DE INTERÉS	19
Ver: FO-CI-2005 DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERES	19
10.8 PREVENCIÓN Y DETECCIÓN.....	19
10.8.1 Prevención	20
10.8.2 Detección	20
10.9 DENUNCIA Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN.....	20
10.9.1 Canales de denuncia	20
10.9.2 Protección para el denunciante:	21
10.9.3 Confidencialidad de los reportes:	21
10.9.4 Registro y control de los eventos:	22
10.9.5 Formato de denuncia:	22
10.10 IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN Y CONTROL DEL RIESGO	23
10.10.1 Identificación de riesgos por procesos	24
10.11 TRATAMIENTO DE ACTUACIONES ILEGALES O SOSPECHOSAS Y COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES	26
10.12 COMITÉ INVESTIGADOR.....	27
10.13 GESTIÓN DEL PTEE	27
11. CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.....	28
12. RESULTADOS ESPERADOS	29
13. INDICADORES	29
14. ESTRATEGIAS Y PLANES DE MEJORA.....	30
15. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	30
16. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	30
17. ANEXOS	30

1. INTRODUCCIÓN

El programa de transparencia y ética empresarial de la Fundación Colombiana de Cancerología Clínica Vida constituirá un compendio de políticas que orientarán el comportamiento de los miembros de la Fundación y sus grupos de interés en general durante el desempeño de sus funciones diarias, con el objetivo de cumplir con la misión, visión y valores corporativos que posee la Fundación y evitar la materialización de conductas de corrupción, fraude, opacidad y soborno dentro de esta.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

2. ALCANCE

El programa de transparencia y ética empresarial (PTEE) está dirigido a los fundadores, junta directiva, alta dirección, miembros administrativos y asistenciales, terceros vinculados y ciudadanía en general (grupos de interés de la Clínica Vida), quienes deberán dar cumplimiento estricto a las políticas contenidas en dicho manual.

3. OBJETIVO GENERAL

El programa de transparencia y ética empresarial (en adelante PTEE) adoptado por la junta directiva y la alta gerencia de la Fundación Colombiana de Cancerología Clínica Vida (en adelante Clínica Vida o Fundación) tiene por objetivo evitar que al interior de la fundación se presenten y/o lleven a cabo conductas de corrupción, opacidad, fraude y soborno, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las circulares externas 003 del 2018 y 053 del 2022 que modifica a la primera en el numeral 3.4 “TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL”, 3.4.1 “MEDIDAS DE CONDUCTA”.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Servir como guía para las actuaciones de los colaboradores de la Clínica en el desempeño de sus funciones.
- Fomentar la cultura de la legalidad.
- Identificar los diferentes riesgos a los cuales la Clínica se puede ver expuesta si las actuaciones de sus colaboradores y grupos de interés no se llevan a cabo con lo acordado en este manual.

5. MARCO LEGAL

- Circular externa 003 de 2018, Superintendencia Nacional de Salud
- Circular externa 053 de 2022, Superintendencia Nacional de Salud

6. DEFINICIONES

Canal de denuncia: es el medio con el que cuenta la Clínica Vida por el cual las personas tanto internas como externas a la institución pueden dejar la denuncia de forma anónima sobre posibles casos de corrupción, opacidad, fraude o soborno que se presenten dentro de la Clínica Vida.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta “Sistema Calidad” o “Casita de Calidad” se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

Conducta Irregular: hace referencia a incumplimiento de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.

Corrupción: acto delictivo en el cual una persona o entidad ofrezca, prometa, conceda, reciba, solicite o acepte una dádiva o cualquier beneficio no justificado a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación, directamente o por persona interpuesta, para que le favorezca a él o a un tercero en perjuicio de aquella.

Estafa: el que obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños. La estafa es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.

Fraude: cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la Clínica, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios, cabe en esta definición los diferentes tipos de fraude como el fiscal, laboral, empresarial, bancario y procesal.

Fraude externo: se define como los actos realizados por una persona externa a la Clínica, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

Fraude interno: se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la Clínica. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Clínica.

Gobierno corporativo: la forma en como la Clínica Vida es dirigida por parte de los órganos directivos de esta, el cual siempre debe buscar dentro del desarrollo de sus funciones directivas la eficiencia, transparencia e integridad, con el fin de generar valor a sus grupos de interés asegurando siempre un comportamiento ético.

Grupos de interés: son las personas o entidades dentro de la Clínica Vida que tienen un interés dentro de la Fundación, ya sean los miembros fundadores, junta directiva, terceros vinculados, miembros administrativos y asistenciales y la ciudadanía en general que utiliza los servicios que ofrece la Clínica Vida.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

Hurto: el que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro. El hurto es un delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

Junta directiva: máximo órgano social de dirección, quienes se encargan de diseñar y administrar la parte estratégica de la Clínica Vida.

Matriz de riesgo PTEE: herramienta que permite identificar los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno a los cuales se puede ver expuesta la Fundación, con el objetivo de tener control sobre ellos y evitar su materialización.

Oficial de cumplimiento: es la persona designada por la junta directiva para encargarse de gestionar y controlar el PTEE, con el fin de evitar que se presenten actuaciones relacionadas con corrupción, opacidad, fraude y sobornos que afecten la operación y reputación de la Clínica Vida y de sus grupos de interés.

Opacidad: falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

Plataforma estratégica: Involucra los lineamientos organizacionales de la Clínica Vida en referencia al cumplimiento de la Misión, Visión, Filosofía y los Valores Corporativos que nos definen y que se encuentran estipulados desde la dirección.

Políticas PTEE: es el pliego normativo referente al Programa de Transparencia y Ética Empresarial el cual indica que tipo de actuaciones están prohibidas al interior de la Fundación y que sanciones acarrearán quienes incurran en ellas.

PTEE: Programa de Transparencia y Ética Empresarial, compendio de políticas encaminadas a gestionar de forma ética y transparente la actuación diaria de los grupos de interés de la Clínica Vida por medio del desarrollo de sus funciones.

Recursos económicos: son los recursos financieros de los que dispone la Fundación para llevar a cabo su objeto social.

Recursos humanos: este recurso se refiere al personal que labora para la Fundación y el cual se encarga de ejecutar o llevar a cabo el objeto social de la clínica.

Recursos tecnológicos: son los recursos informáticos que posee la Fundación para apoyar al personal en el desarrollo de sus funciones.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

 <p>Clínica Vida especialistas en cáncer Fundación Colombiana de Cancerología</p>	<p>TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

Soborno: pago monetario o es especie que se otorga a una persona con el fin de persuadirla para realizar algo a cambio, normalmente el soborno viene acompañado de un acto de corrupción y el mismo acto de soborno es considerado un acto corruptivo.

Valores corporativos: son los valores que definen a la Clínica Vida y a sus colaboradores durante el desempeño de sus funciones diarias dentro y también fuera de la Fundación, generando así una cultura organizacional enfocada en la transparencia y trato humano de nuestros pacientes.

7. INTEGRANTES Y RESPONSABILIDADES

Las siguientes son las responsabilidades que cada grupo de interés tendrán para con el PTEE y su correcta ejecución:

INTEGRANTE	RESPONSABILIDADES
<p>Junta directiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y aprobar la adopción y ejecución del PTEE en beneficio de la Clínica Vida y de sus grupos de interés. Diseñar las estrategias y políticas generales relacionadas con el PTEE con base en las recomendaciones otorgadas por el Oficial de Cumplimiento. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Oficial de cumplimiento y hacer seguimiento a su cumplimiento. Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente del PTEE. Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente el Oficial de Cumplimiento para la ejecución del SICOF. Conocer los informes relevantes respecto del SICOF, e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar. Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que presente el oficial de cumplimiento, sobre la gestión del mismo en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos cada 6 meses. Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento respecto de las labores realizadas para evitar que dentro de la entidad se presenten actos relacionados con actividades delictivas, actos de Corrupción, Opacidad o Fraude y evaluar la efectividad de los controles

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

 <p>Clínica Vida especialistas en cáncer Fundación Colombiana de Cancerología</p>	<p>TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

	<p>implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.</p>
<p>Representante legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por la Junta Directiva. • Adelantar un seguimiento permanente de la ejecución de las políticas del PTEE aprobadas por la junta directiva. • Designar el área o cargo que actuará como responsable de la implementación y seguimiento del PTEE. • Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la Administración de este Riesgo implica para la entidad. • Velar por la correcta aplicación de los controles del Riesgo inherente, identificado y medido. • Recibir y evaluar los informes presentados por el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del PTEE, de acuerdo con los términos establecidos en el presente manual. • Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada Administración de la Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno a que se vea expuesta la entidad en desarrollo de su actividad.
<p>Oficial de Cumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, el manual PTEE para la prevención de actuaciones dirigidas a la corrupción, opacidad, fraude y soborno por parte de los grupos de interés. • Diseñar y proponer para aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces, la estructura, instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la entidad administre efectivamente sus riesgos de prevención y detección de actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno por parte de sus grupos de interés. • Desarrollar e implementar el sistema de reportes, control de denuncias, canal de denuncias y formatos necesarios para la prevención y detección de actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno al interior de la Clínica Vida. • Presentar los informes de gestión de resultados de manera trimestral a la junta directiva y representante legal, sobre la evolución y la gestión del PTEE. • Asegurarse de articular el PTEE con las políticas ya aprobadas de los sistemas SARLAFT y SICO, el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Ética y Buen Gobierno de la Clínica Vida, ya que en conjunto estos conforman un

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

 <p>Clínica Vida especialistas en cáncer Fundación Colombiana de Cancerología</p>	<p>TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

	<p>sistema comportamental para prevenir la materialización de los riesgos de actos de corrupción, fraude, opacidad y soborno, además de las acciones y sanciones que se pueden tomar en caso de que estos actos se presenten al interior de la Fundación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al máximo órgano social u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida para la realización de sus funciones. • Estudiar los posibles casos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, dentro del ámbito de su competencia, para lo cual debe contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración del máximo órgano social. • Velar por la correcta custodia de las denuncias realizadas por medio de los canales disponibles por la Clínica Vida, por la investigación de los casos y por la protección de la confidencialidad e identidad de los denunciantes.
<p>Colaboradores, proveedores y terceros vinculados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los colaboradores, proveedores y terceros vinculados se comprometen a cumplir a cabalidad con las políticas estipuladas en el PTEE, actuando de manera transparente, siempre en función del honor a la verdad y evitando incurrir en actos relacionados con corrupción, opacidad, fraude y soborno. • También se comprometen a informar oportunamente haciendo el debido uso de los canales de denuncia, sobre los actos que se presenten por parte de empleados, asociados, proveedores y terceros vinculados que estén en contra de las políticas del PTEE y atenten contra los intereses de la Clínica Vida.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA CLÍNICA VIDA:

8.1.1 Misión:

Acompañar a nuestros usuarios y familias ofreciéndoles el mejor cuidado en su lucha contra el cáncer, con énfasis en la prevención, atención oportuna, seguridad y humanización con esperanza de vida.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

8.1.2 Visión:

En el 2025, seremos el mejor y el más completo centro para la atención del cáncer, en prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación y acompañamiento al final de la vida, innovando en procesos y modalidades de atención apoyados en las TIC's, el cuidado remoto, la tele asistencia y la digitalización de la información.

8.1.3 Valores corporativos:

- **Empatía y compasión:** Entendemos al otro, comprendemos sus sentimientos y preocupaciones, con la finalidad de ayudarlo a atenuar su sufrimiento y mejorar su bienestar.
- **Integridad y coherencia:** Llevamos de manera armónica la relación entre lo que se piensa, se dice y se hace.
- **Transparencia:** Buscamos generar confianza y seguridad en nuestras conductas y actuaciones ante los demás.
- **Innovación:** Nos adaptamos a nuevas ideas, procesos, servicios y prácticas: una forma diferente de actuar, para brindar las mejores alternativas a nuestros grupos de interés, generando mejores resultados con el modelo de atención.
- **Sostenibilidad:** Nuestro compromiso permanente de crear valor y generar equilibrio en el cuidado del medio ambiente, el crecimiento económico y el bienestar social a corto y largo plazo, contribuyendo al progreso de las generaciones presentes y futuras.

8.1.4 Principios:

Para la adopción del PTEE, la Clínica Vida adopta los siguientes principios, los cuales además de reflejar los valores corporativos de la Fundación, deberán ser la guía en las actuaciones de los grupos de interés para evitar, prevenir y mitigar los riesgos relacionados con corrupción, opacidad, fraude y soborno.

- **Honestidad:** Los colaboradores de la Clínica Vida actuarán con integridad y transparencia, llevando sus acciones con verdad y rectitud frente a sus responsabilidades dentro y fuera de la Fundación, para que así se genere un ambiente de confianza entre nuestros colaboradores y de cara al paciente y la ciudadanía en general.
- **Respeto:** En virtud del desarrollo del objeto social de la Clínica Vida, los colaboradores deberán basar sus comportamientos hacia sus semejantes, ya sean compañeros de trabajo, superiores, pacientes y comunidad en general, con tolerancia y cortesía. Siempre se deberá actuar dentro del marco de la legalidad el cual exalte el cumplimiento estricto de la normatividad

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

dentro de la Fundación como base para el ejercicio de las funciones diarias, respetando así el marco jurídico que la rige.

- **Compromiso:** Los colaboradores de la Clínica Vida tienen la obligación de cumplir con las políticas estipuladas en el PTEE, con fomentar un ambiente de legalidad y con luchar de forma activa en contra de la corrupción, la opacidad, el fraude y el soborno, con el objetivo de desarrollar de forma transparente el objeto social de la Fundación.
- **Diligencia:** Los colaboradores de la Clínica Vida deberán estar prestos tanto para dar la atención requerida a los pacientes, como para dar tratamiento a las solicitudes realizadas por los órganos de vigilancia y control o por los órganos directivos de la Fundación, siempre se deberán responder a estos de una manera ágil, oportuna y con la mayor veracidad.
- **Transparencia:** Todos los colaboradores de la Clínica Vida deberán informar de manera oportuna ya sea a su superior inmediato, al oficial de cumplimiento y/o a través del canal de denuncias que posee la Fundación, cualquier hecho que afecte o pueda afectar a la Clínica Vida, así como cualquier conducta sospechosa que vaya en contra de las políticas del PTEE.

Es responsabilidad de la Clínica Vida y de sus grupos de interés el dar cumplimiento estricto al PTEE para evitar la materialización de los riesgos relacionados con corrupción, opacidad, fraude y soborno, es por esta razón que la Fundación se compromete en otorgar los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para que se puedan cumplir a cabalidad las políticas descritas en este manual.

9. RECURSOS

Para la adaptación del PTEE se contará con una persona encargada para la gestión de este, el cual se responsabilizará con los planes de capacitación, divulgación, actualización del manual, presentación de informes de gestión, recepción y custodia de las denuncias y análisis y actualización de los riesgos identificados. Para llevar a cabo esto, el responsable de la gestión del PTEE usará los medios tecnológicos asignados por la Fundación como equipo de cómputo, herramientas ofimáticas, acceso a las carpetas de red designadas para la custodia de la información y el acceso a internet para el manejo de los canales de denuncia establecidos, con el fin de que se lleve una gestión integral del programa.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

Para la divulgación del manual se contará con los medios de comunicación institucionales tanto virtuales como impresos, con el objetivo de que este sea de conocimiento pleno por parte de los colaboradores de la Fundación.

Los recursos financieros comprometidos para la adaptación del PTEE serán los designados por la Junta Directiva y la alta dirección de la Fundación, en base a un análisis previo de las necesidades financieras que requiera el programa para su desarrollo.

10. DESARROLLO DEL PROGRAMA

10.1 ARTICULACIÓN

Las políticas en este manual están articuladas con las políticas, normas y procedimientos estipulados en el **Código de Ética y Buen Gobierno, Reglamento Interno de Trabajo** y en el **MA-CI-094** Manual de subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude – SICOF, muchas de las definiciones y políticas de este manual se articulan y desprenden de los anteriores manuales mencionados.

10.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En la Clínica Vida reconocemos a la corrupción como uno de los flagelos más graves que afectan al país y al mundo en general, un flagelo que en nuestro país se ha cobrado años de atraso, problemas de desigualdad social y violencia, todo esto provocado por la afectación en la correcta asignación de los recursos destinados a la inversión social y al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos debido al saqueo del erario público, lo que a su vez colabora a disminuir la confianza en las instituciones, en el gobierno, las empresas y el mercado en general.

Es por esta razón que la Clínica Vida se compromete en luchar contra el flagelo de la corrupción implementando un PTEE de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 053 del 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual guíe el comportamiento de sus colaboradores y grupos de interés dentro de los principios de **honestidad, respeto, compromiso, diligencia y transparencia**; el cual se anticipe, evite y prevenga que se presenten conductas de corrupción, opacidad, fraude y soborno que afecten los intereses de la Fundación y a la ciudadanía en general, teniendo un compromiso total de los actores involucrados en un actuar desde la integridad y colaborando con las autoridades competentes.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

10.3 CULTURA DE LA LEGALIDAD:

Es responsabilidad de la junta directiva y de la alta gerencia de la Clínica Vida, adoptar, fomentar y fortalecer una cultura de la legalidad entre los colaboradores y grupos de interés, apoyándose en las políticas estipuladas en este manual y en la legislación actual, la cual garantice que cada una de las actuaciones se realicen de manera ética y transparente, con el objetivo de prestar un servicio de alta calidad a los ojos de los entes de control, las autoridades y la ciudadanía en general.

Es responsabilidad de los colaboradores y grupos de interés acogerse a esta cultura de la legalidad y trabajar en pro de fomentar dicha cultura al interior de la Fundación, ajustándose a las políticas que se estipulan en el presente manual, evitando así la materialización de riesgos relacionados con actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

Entre todos podremos combatir este flagelo y garantizar que la Clínica Vida ofrezca un servicio de calidad acorde a sus valores y principios.

10.4 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

10.4.1 Corrupción

La Clínica Vida dará estricto cumplimiento a los controles que vayan encaminados a combatir la corrupción, siendo coherente con sus valores corporativos y con los principios que definen el PTEE, por este motivo no tolerará que miembros pertenecientes al máximo órgano de dirección y control, alta gerencia, personal asistencial y administrativos y la ciudadanía en general que reciben un servicio por parte de la Clínica Vida o tienen alguna relación con ella, incurran en actos de corrupción que atenten en contra de la Fundación y de la sociedad colombiana.

Por tal motivo desde la alta dirección, se deben comprometer a promover y trabajar en implantar una cultura de la legalidad que garantice la transparencia en las actuaciones de todos sus grupos de interés, rigiéndose por unos parámetros éticos, prohibiendo así cualquier acto relacionado con corrupción.

En este sentido, la Clínica Vida en cabeza de la junta directiva, deberán aprobar y adoptar las políticas incluidas en el PTEE y garantizar que la información que éste contiene sea divulgada de manera correcta a los demás grupos de interés de la Fundación, pues el conocimiento de éste manual es de obligatorio cumplimiento.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

10.4.2 Opacidad

Comprometidos con el cumplimiento de las políticas del PTEE, la Clínica Vida mantendrá una completa transparencia en todos sus procesos, llevando siempre una debida diligencia y uso ético de la información la cual esté siempre disponible ante cualquier requerimiento y que esta nunca falte a la verdad, evitando así la falsedad u ocultamiento de esta en los diferentes procesos que se llevan dentro de la Fundación.

Por este motivo, los colaboradores de la Clínica Vida se deberán registrar por los manuales de procesos y procedimientos ya aprobados por la junta directiva y avalada por el área de Calidad de la Fundación, ya que estos manuales garantizan la realización de manera correcta de los procesos en cada una de las áreas, brindando así transparencia y eficacia.

Los empleados de la Clínica Vida tienen prohibido ocultar, falsear y eliminar información en los equipos y archivos dentro de la realización de sus funciones si esta es sensible de ser requerida por los entes de dirección y control internos y/o externos, la información debe ser veraz y estar disponible para análisis.

También deberán dar un uso correcto de los medios tecnológicos otorgados por la Clínica Vida a sus colaboradores para el desempeño de sus funciones, no se podrá compartir a terceros información catalogada como delicada o confidencial como historias clínicas, información financiera sensible o información personal de pacientes y colaboradores, que puedan afectar a los intereses de la Fundación y sus grupos de interés.

Esto mismo aplica para la construcción de informes de gestión que se entreguen a los miembros de la alta gerencia y la junta directiva en los diferentes comités que se realicen dentro del proceso de dirección de la Fundación, el producto que se entregue en los informes de gestión deberá contener la información real de la situación de la Fundación, con los datos cuantitativos y/o cualitativos exactos, completamente organizada y de fácil análisis e interpretación, con esto se garantiza la transparencia en la información de la gestión de cada una de las áreas y se evita incurrir en conductas de opacidad.

10.4.3 Fraude

El concepto de fraude lo referimos de manera inicial como al acto intencional que puede involucrar: la manipulación o falsificación de documentos, el uso indebido de recursos, la supresión u omisión de los efectos de las transacciones en los riesgos y la aplicación indebida de las políticas de contabilidad. Además, se debe conocer que dicho acto es intencional e implica adueñarse de fondos (efectivo, títulos) o activos de la Clínica.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

En este sentido, todos los empleados y terceros vinculados de la Clínica Vida tienen prohibido hacer mal uso de sus elementos de trabajo, adueñarse y realizar negociaciones con los activos de la Fundación, esto incluye material médico quirúrgico y medicamentos, falsear documentos e informes para obtener beneficios o beneficiar a terceros, ocultar información sensible, omitir alertas que pueden terminar en la materialización de delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y soborno, falsear y omitir cifras en los informes contables que no demuestren la situación financiera real de la Fundación y cualquier otro acto fraudulento inmerso en la Legislación Nacional y que sea hecho de forma voluntaria y con completo uso de razón.

10.4.3 Soborno y favorecimiento

El soborno se tipifica como la entrega de un recurso monetario o cualquier objeto de valor a una persona para que esta realice una acción a beneficio del pagador y en contra de los intereses de la Clínica Vida como contraprestación por el recurso entregado.

Por este motivo los Empleados, Altos Directivos, Miembros Fundadores y Adherentes, Proveedores o Terceros Vinculados no deben solicitar, aceptar, ofrecer, prometer o autorizar sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que un servidor público o un tercero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un acto, negocio, o transacción nacional o internacional.

Cabe resaltar, que el personal asistencial de la Clínica Vida tiene estrictamente prohibido recibir o cobrar cualquier suma de dinero o el pedido de cualquier objeto de valor a los pacientes para facilitar, agilizar o personalizar la atención de éstos.

10.4.4 Aceptación de obsequios

Los empleados no podrán solicitar ni aceptar la promesa, ni la recepción de obsequios monetarios ni de ninguna otra ventaja financiera de socios empresariales o competidores de Clínica Vida, en este caso los empleados deberán elaborar una lista de todos los obsequios y otras ventajas de cualquier tipo, recibidas de socios empresariales o competidores, para lo cual diligenciarán el **formato reporte obsequios, hospitalidades e invitaciones recibidas** el cual contiene el nombre del colaborador que recibe el obsequio, el área a la que pertenece, descripción del obsequio u hospitalidad recibido, quien lo ofrece, fecha de recepción, valor aproximado y si el obsequio u hospitalidad se recibió o se rechazó. No es necesario que la lista incluya los actos de hospitalidad mientras se hacen negocios y dentro de la práctica empresarial habitual desde que estos sean regalos de papelería u

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

otros tangibles de baja cuantía, ni regalos promocionales de un valor menor a \$ 100.000.

10.4.5 Donaciones

La Clínica Vida se permitirá hacer y recibir donaciones en dinero o en especie las cuales vayan encaminadas a mejorar la atención y la calidad de vida de los pacientes y sus familias. Las donaciones se destinarán para apoyar aspectos y/o proyectos que mejoren la calidad en la atención de los pacientes, aumentar el alcance en la atención y en el trabajo social para mejorar las condiciones de estos y de sus familias durante la etapa del tratamiento de la enfermedad. Para todos los efectos las donaciones deberán ser transparentes, rastreables, verificables y adecuadamente justificadas. Se dejará su trazabilidad por medio de los registros contables de la Fundación y disponibles para posteriores auditorías.

10.4.6 Contribuciones políticas

Como parte de esta política, está la prohibición expresa que la Clínica Vida o cualquiera de sus directivos o empleados, haga contribuciones políticas de cualquier naturaleza a nombre de la Fundación.

10.4.7 Invitaciones:

A los empleados de la Clínica Vida que tienen interacción continua con proveedores y pacientes, se les tiene estrictamente prohibido aceptar invitaciones de cualquier índole como almuerzos, actividades de ocio o recreación, cursos y demás ofrecimientos que se estén dando como retribución a un servicio prestado o como mecanismo de disuasión para recibir un posible favor en el futuro que comprometa la objetividad del empleado y obligue a cumplir ante quien ofrece la invitación, si el empleado llega a aceptar dichas invitaciones, estas se deberán aceptar a título personal y no se podrán aceptar en representación de Clínica Vida ni comprometerse en nombre de esta.

En el caso de negociaciones de proyectos de contratación con proveedores y socios empresariales, los encargados de la negociación deberán evitar aceptar algún tipo de invitación hecha por éstos, todas las negociaciones que se hagan se deberán llevar a cabo al interior de las instalaciones para preservar la transparencia del proceso de licitación y contratación. Si por el tipo e importancia de la negociación se deben aceptar invitaciones de parte de los interesados dentro del proceso, los asistentes deberán reportar la aceptación de dicha invitación por medio del **formato reporte obsequios, hospitalidades e invitaciones recibidas**, el cual contendrá nombre del colaborador al que le realizan la invitación, identificación del área del colaborador, en qué consiste esta, nombre de quien ofrece la invitación (persona

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

natural o jurídica), la fecha, el valor aproximado de la invitación y si el colaborador aceptó o rechazó dicha invitación, con el objetivo de llevar un control de las invitaciones que se le ofrecen a los colaboradores de la Fundación.

En caso de que las invitaciones estén relacionadas con conferencias, simposios, cursos o algún otro tipo de evento relacionados con el tema de salud, dentro del país o fuera de este, ésta invitación se deberá entregar a gerencia, para que el gerente general, gerente médico y el director de control interno la sometan a análisis y realicen un concurso dentro del personal médico de la Fundación para seleccionar quién será quien asista a dicha invitación, en caso de que no hayan asistentes, la invitación quedará desierta y se devolverá a quien la está otorgando.

El no cumplimiento a estas políticas acarrearán sanciones estipuladas en el numeral 10 de este manual, las cuales se tomarán dependiendo de la gravedad de la falta y después de someterse a un análisis por parte del comité investigador. También se remitirá el proceso a las autoridades competentes si la actuación del o los implicados atenta contra la Legislación Nacional.

Es una obligación de todos los empleados informar por medio del canal de denuncias del cual disponemos en nuestro sitio web, canal PQRS y/o correos habilitados para el envío de estas, sobre cualquier acto de corrupción, opacidad, fraude y soborno que se esté presentando al interior de la Clínica Vida.

10.5 REGIMEN SANCIONATORIO CONTRA LOS COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN CLÍNICA VIDA

El PTEE contará con un régimen sancionatorio el cual se activará cuando un colaborador (entiéndase colaborador a administradores, fundadores y empleados) actúe en contra de lo estipulado en las políticas de este manual. Las sanciones aplicadas aquí serán las estipuladas en el **Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo XV, artículo 78** y se identificarán las actuaciones según su gravedad.

Faltas leves: Se considerarán faltas leves las actuaciones realizadas por los colaboradores que por error o desconocimiento, estén en contra de las políticas estipuladas en este manual, pero que no afectan el patrimonio económico, la reputación ni los intereses de la Clínica Vida; se pueden tipificar como faltas leves:

- Olvidar reportar un conflicto de interés por desconocimiento de la existencia o significado de este.
- Olvidar reportar la entrega de un obsequio cuando este sobrepase el valor estipulado en las políticas de este manual.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

- Olvidar reportar cualquier tipo de invitación realizada por un tercero.
- Dejar de lado información importante en la construcción de informes por desconocimiento de la información.
- Eliminar por error o desconocimiento información sensible la cual pueda ser recuperada

Las sanciones que se harán efectivas en este caso serán las estipuladas en el **Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo XV, artículo 78, Falta Leve.**

Faltas graves: Se considerarán faltas graves las actuaciones realizadas por los colaboradores de manera voluntaria y con conocimiento de esta, que vayan en contravía de las políticas estipuladas en este manual y que atenten contra el patrimonio económico, la reputación y los intereses de la Clínica Vida; se pueden tipificar como faltas graves:

- No reportar un conflicto de interés teniendo pleno conocimiento de este y con la intención de lograr algún beneficio.
- No reportar la entrega de un obsequio que sobrepase el valor estipulado en las políticas de este manual o la invitación realizada por parte de un tercero, teniendo pleno conocimiento de que este reporte se debe realizar.
- Omitir de manera voluntaria información sensible en la construcción de informes, los cuales no reflejen la situación real de la Fundación.
- Utilizar el poder otorgado por un cargo de dirección y confianza para realizar actuaciones que atenten contra lo estipulado en las políticas de este manual o para obligar a otros a realizarlas, en beneficio propio o de un tercero.
- Eliminar de manera voluntaria información sensible la cual no pueda ser recuperada, con el propósito de ocultar la situación real de la Fundación.
- Omitir u ocultar información importante durante un proceso de licitación de manera voluntaria, con el fin de beneficiar a un tercero en específico a cambio de recibir un beneficio a nombre propio.
- Solicitar de manera voluntaria la promesa de obsequios o dádivas (dinero en efectivo) a terceros con el fin de beneficiarlos en procesos de atención o en licitaciones de contratos que esté adelantando la Fundación.
- Llevar a cabo de manera voluntaria y con pleno conocimiento cualquier actuación que permita la materialización de alguno de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos PTEE.

Las sanciones que se harán efectivas en este caso serán las estipuladas en el **Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo XV, artículo 78, Falta Grave.**

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

Faltas gravísimas: Se considerarán faltas gravísimas las actuaciones realizadas por los colaboradores de manera voluntaria y con conocimiento de estas, que no solo vayan en contra de las políticas estipuladas en este manual y que atenten contra el patrimonio económico, la reputación y los intereses de la Clínica Vida, sino que también vayan en contravía de lo estipulado por la Legislación Nacional; se pueden tipificar como faltas gravísimas:

- Participar activamente y con conocimiento de causa o ser cómplices de actuaciones que se puedan tipificar como fraude según el Código Penal, y que afecten el patrimonio económico y reputacional de la Clínica Vida, actuando para beneficio propio o de un tercero.
- Participar activamente y con conocimiento de causa o ser cómplices de actuaciones que se puedan tipificar como corrupción según el Código Penal, y que afecten el patrimonio económico y reputacional de la Clínica Vida, actuando para beneficio propio o de un tercero.
- Participar activamente y con conocimiento de causa o ser cómplices de actuaciones que se puedan tipificar como hurto según el Código Penal, tales como desviación de fondos, hurto de material clínico y de farmacia y demás activos indicados para el desarrollo de las funciones y que afecten el patrimonio económico y reputacional de la Clínica Vida, actuando a beneficio propio o de un tercero.
- Utilizar, eliminar o compartir a terceros información sensible para los intereses de la Fundación y que esté sujeta al secreto, con el propósito de obtener un beneficio de esta.
- Omitir las denuncias realizadas por medio de los canales estipulados para ello de manera voluntaria, en donde se identifiquen actuaciones que estén en contra de las políticas de este manual y de la Legislación Nacional, para beneficio propio o de un tercero.

Las sanciones que se harán efectivas en este caso serán las estipuladas en el **Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo XV, artículo 78, Falta Gravísima**. Se informa a los colaboradores que la realización de un acto considerado como falta gravísima en este manual, no solo acarreará la sanción estipulada en el Reglamento Interno de Trabajo, sino que se elevará la denuncia a la autoridad competente dependiendo de la afectación.

Cabe aclarar que dentro de este régimen sancionatorio, también se aplicará el **Capítulo XVII Procedimientos para la comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias, artículos 79-80-81-82-83**, como protección del debido proceso del que debe gozar el colaborador en caso de que

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

sea descubierto realizando cualquier actuación que se haya tipificado como falta en este manual.

10.6 REGIMEN SANCIONATORIO CONTRA PROVEEDORES Y TERCEROS VINCULADOS

En relación a los proveedores y terceros vinculados que tienen algún tipo de contrato o relación comercial con la Clínica Vida, en caso de demostrarse un acto o conducta de éstos que estén en contra del cumplimiento de las políticas del presente manual y que afecten los intereses de la Fundación, inmediatamente se dará por terminado el contrato o la relación comercial que se tenga entre las partes y se procederá a bloquearlos de nuestra base de proveedores y/o terceros vinculados. En caso de que la conducta tenga relación con actuaciones que se salen de los parámetros de la legislación vigente, se iniciará el levantamiento del proceso ante las autoridades competentes.

10.7 CONFLICTOS DE INTERÉS

Las presentes políticas en referencia a los conflictos de interés están dispuestas en el **Código de Ética y Buen Gobierno, CAPITULO IV** el cual hace parte integral del presente Manual.

Los empleados que presenten algún conflicto de interés en algún momento del desempeño de sus funciones al interior de la Clínica Vida deberán informarlo a su superior y al Oficial de Cumplimiento por medio del **formato FO-CI-2005 DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERES** y las actuaciones subsiguientes se guiarán en concordancia con el CAPITULO IV del Código de Ética y Buen Gobierno de la Clínica Vida.

El Oficial de Cumplimiento compartirá un formato de declaración de conflicto de interés, el cual deberá ser aprobado por la junta directiva y avalado por el área de Calidad para que sea de conocimiento de todos los empleados de la Fundación y el cual se deberá diligenciar en el caso de que se presente un conflicto de interés por parte de alguno de los colaboradores.

Ver: FO-CI-2005 DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERES

10.8 PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

En articulación con el manual SICOF, las fases de prevención y detección se encuentran estipuladas de la siguiente manera:

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

10.8.1 Prevención

La fase de prevención se encuentra enfocada en reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos de fraude y corrupción y de conductas irregulares; mediante la aplicación, en primera instancia, de las diferentes políticas y los sistemas de control, entre los cuales se incluyen: Reglamento de Trabajo, Sistema de Control Interno, Gobierno Corporativo, SARLAFT y SICOF.

Dicha fase cuenta con un esquema de aseguramiento que se soporta en las políticas internas, la existencia de un adecuado ambiente de control, el fortalecimiento de la cultura organizacional, la aplicación de los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol, la definición de canales adecuados de comunicación, la gestión ética, el Gobierno Corporativo, la identificación y valoración de riesgos y el establecimiento de controles de corrupción, opacidad y fraude, en forma coordinada con un proceso de mejoramiento continuo.

10.8.2 Detección

La fase de detección se encuentra orientada a descubrir las conductas irregulares, los fraudes o los actos de corrupción; enfocándose en aquellas áreas especiales o sensibles a los riesgos previamente identificados, para lo cual se han establecido mecanismos de detección, así como canales y protocolos de comunicación adecuados que garantizan la seguridad y confidencialidad de la información reportada a través de los mismos.

Para la detección se tienen dos mecanismos, los cuales también hacen parte del SICOF y sirven para detectar actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno:

- Denuncia sobre conductas irregulares
- Auditorías internas, externas y de seguimiento

10.9 DENUNCIA Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN

10.9.1 Canales de denuncia

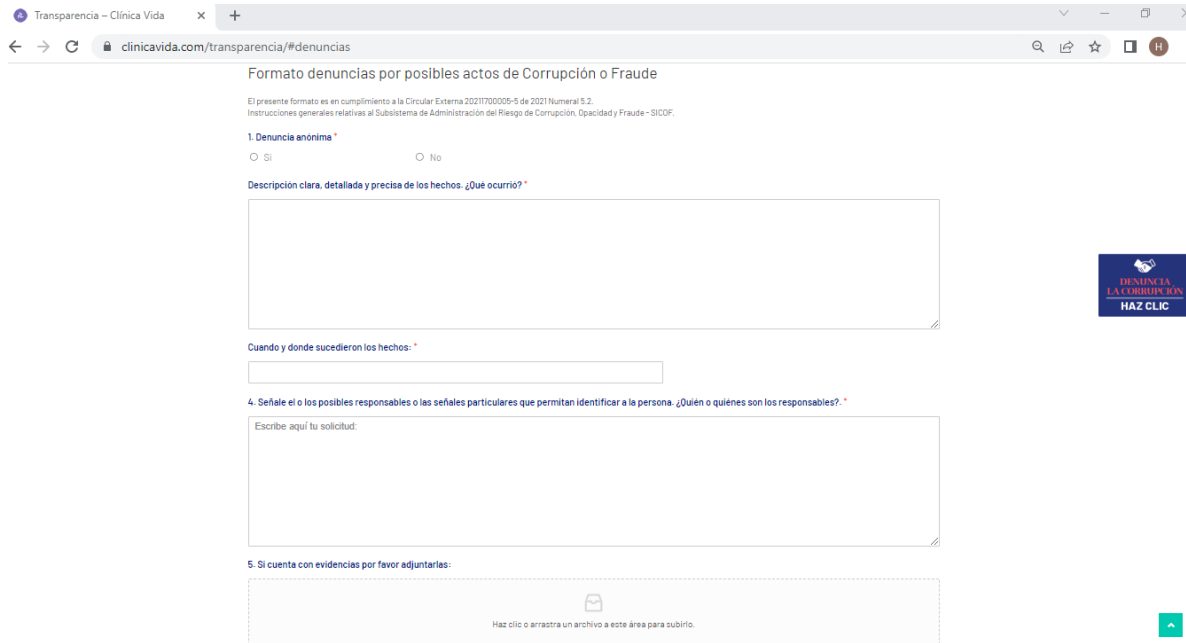
La Clínica Vida posee un canal de denuncia en la dirección <https://www.clinicavida.com/transparencia/>, allí las personas internas o externas que tengan conocimiento de un acto de antiético al interior de la Fundación podrán hacer la respectiva denuncia, en este link también podrán adjuntar las pruebas si las poseen para sustentar la denuncia. El canal da la opción de hacer una denuncia anónima en caso de que así lo quiera hacer el denunciante, esto con el objetivo de cumplir con la protección de la persona que está denunciando el acto delictivo.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

 <p>ClínicaVida especialistas en cáncer Fundación Colombiana de Cancerología</p>	<p>TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

Además las denuncias se podrán enviar directamente a los correos sarlaft@clinicavida.com, denunciasclinicavida@gmail.com o también por medio del canal PQRS si así lo desea el denunciante, protegiendo siempre su identidad, demostrando así que la Clínica Vida ofrece los medios necesarios con el objetivo de combatir la corrupción, opacidad, fraude y soborno.



Formato denuncias por posibles actos de Corrupción o Fraude

El presente formato es en cumplimiento a la Circular Externa 2021700005-5 de 2021 Numeral 5.2. Instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude - SICOF.

1. Denuncia anónima *

Sí No

Descripción clara, detallada y precisa de los hechos. ¿Qué ocurrió? *

Quando y donde sucedieron los hechos: *

4. Señale el o los posibles responsables o las señales particulares que permitan identificar a la persona. ¿Quién o quiénes son los responsables? *

Escribe aquí tu solicitud.

5. Si cuenta con evidencias por favor adjuntarlas:

Haz clic o arrastra un archivo a este área para subirlo.

10.9.2 Protección para el denunciante:

La Fundación Colombiana de Cancerología Clínica Vida garantiza la protección y reserva absoluta de la información de las personas que comuniquen casos de corrupción, opacidad, fraude o soborno, bajo el principio de buena fe frente a represalias, absteniéndose de divulgar nombres, números de identificación, correos electrónicos, teléfonos, direcciones, cargos o referencias que permitan identificar o inferir información sobre la persona que realiza la denuncia, por ello dentro de los mecanismos considerados se permite que esta se realice de manera anónima.

10.9.3 Confidencialidad de los reportes:

Todos los reportes que se reciban serán de carácter confidencial, en tal sentido el personal que tenga acceso a esta información se deberá abstener de entregarla o divulgarla por sí mismo, por interpuesta persona o por cualquier medio, personal, institucional o público, a personas o entidades no autorizadas, actuando en todo

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

 <p>Clínica Vida especialistas en cáncer Fundación Colombiana de Cancerología</p>	<p>TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

caso, de conformidad con la política de protección de datos establecida en la Fundación Colombiana de Cancerología Clínica Vida y demás normas aplicables y complementarias que rigen la materia. Cualquier violación o falta grave comprobada, el Representante Legal queda autorizado para aplicar lo estipulado en los reglamentos, códigos o contratos internos, asimismo cuando estos no apliquen, las normas que la Ley otorga al respecto.

10.9.4 Registro y control de los eventos:

Los eventos de corrupción, opacidad, fraude y soborno que sean denunciados por medio de los canales de denuncias o de forma personal por parte del denunciante, deberán ser investigados por el **comité investigador** (numeral 16 de este manual) para verificar que el acto si se constituye como una violación al PTEE y se encuentra dentro de la parte sancionatoria de este manual tipificado como una falta.

Las denuncias deberán ser direccionadas los correos sarlaft@clinicavida.com o denunciasclinicavida@gmail.com y será el Oficial de Cumplimiento quien realice la custodia de las denuncias y lleve el control de estas, en cumplimiento al numeral **16.2.3 del manual SICOF**.

El área de Sistemas de la Fundación deberá cerciorarse que las denuncias hechas por medio del canal en la página web sean direccionadas a los correos anteriormente mencionados.

10.9.5 Formato de denuncia:

El oficial de cumplimiento posee un formato **FO-CI-2002 DENUNICAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN O FRAUDE** el cual está aprobado por la junta directiva y avalado por el área de Calidad de Clínica Vida, este formato se publicará por parte de Calidad para que los empleados de la fundación tengan conocimiento de la existencia de este y lo puedan descargar para hacer una denuncia en caso de que no quieran o no puedan usar el canal de denuncia que hay en la página web.

El formato deberá ser enviado a los correos sarlaft@clinicavida.com o denunciasclinicavida@gmail.com, el cual es otro de los canales de denuncia junto con las pruebas que se tengan del caso para que el Oficial de Cumplimiento junto con el área jurídica y la dirección de la Fundación inicien la investigación de los hechos.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

Ver: FO-CI-2002 DENUNICAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN O FRAUDE

10.10 IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN Y CONTROL DEL RIESGO

La identificación y valoración de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno se identifican con soporte en el manual SICOF de la Clínica Vida desde los numerales **15.1 al 15.5** de dicho manual. El PTEE deberá ser gestionado en concordancia con el manual SICOF ya que ambos tienen como objetivo principal identificar, controlar y evitar incurrir en actuaciones relacionadas con corrupción, fraude y soborno dentro de la Fundación.

Para esto, es importante que los colaboradores de la Clínica Vida comprendan el concepto de riesgo y como puede clasificarse y afectar su actividad y libre funcionamiento. Por esto los riesgos que pueden afectar a la Fundación son:

Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales, el riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado, el relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

Riesgo de inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo residual o neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

10.10.1 Identificación de riesgos por procesos

Con base en el manual SICOF de la Clínica Vida, los riesgos asociados a temas de corrupción, opacidad, fraude y soborno identificados en algunos de los procesos dentro de la Fundación que son susceptibles de incurrir en dichos actos son:

- **Alta dirección:**
 - Concentración de autoridad o exceso de poder
 - Extralimitación de funciones
 - Ausencia de canales de comunicación
 - Tráfico de influencias
 - Hacer caso omiso a los reportes financieros entregados y que retratan la situación financiera real de la Fundación al momento de tomar decisiones.
 - Solicitar de manera voluntaria al personal subalterno para que realicen maquillajes o se omita información sensible en los informes financieros que se presentan a la junta directiva y/o asamblea.
 - Realizar cualquier tipo de proceso que se derive en la desviación de fondos desde las cuentas de la fundación.

- **Del proceso financiero (tesorería y cartera) y contable:**
 - Inclusión de gastos no autorizados
 - Inversiones de dinero injustificadas en proyectos que no son necesarios o no arrojan algún beneficio para la Fundación.
 - Archivos contables con vacíos de información
 - Realizar cualquier tipo de proceso que se derive en la desviación de fondos desde las cuentas de la fundación.
 - Presentar información maquillada u omitir información sensible en los reportes que no muestre la situación real de la Fundación.
 - Generar facturas con los valores erróneos o por debajo del valor real del servicio prestado por parte de la Fundación con el objetivo de beneficiar a un tercero.
 - Generar y radicar doble facturación con el fin del beneficio propio o de un tercero.
 - No inactivar de manera oportuna las cuentas bancarias de personas naturales o jurídicas que ya no tienen relación alguna con la Fundación.
 - El incumplimiento de lo estipulado en los manuales de procesos y procedimientos del área.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

 <p>ClínicaVida especialistas en cáncer Fundación Colombiana de Cancerología</p>	<p>TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

- **De la contratación con proveedores:**
 - Urgencia inexistente para contratar con un proveedor específico
 - El incumplimiento del proceso SARLAFT
 - Contratar compañías de papel, las cuales son especialmente creadas para participar en procesos específicos.
 - Solicitar o aceptar cualquier ofrecimiento en moneda o en especie por parte de un proveedor con el objetivo beneficiarlo en un proceso de contratación.
 - Ocultar o manipular información sensible durante el proceso de contratación para beneficio propio y con el fin de beneficiar a un proveedor sobre otros.
 - Aceptar obsequios por parte de un proveedor por encima del valor estipulado en este manual y no reportarlo.
 - Aceptar invitaciones de proveedores a comidas, salidas o conferencias ofrecidas dentro de un proceso de contratación con el objetivo de beneficiarlos.
 - El incumplimiento de lo estipulado en los manuales de procesos y procedimientos del área.

- **Del proceso asistencial:**
 - Cobro por realización del trámite (concusión)
 - Tráfico de influencias (persona influyente, amiguismo)
 - Solicitar o aceptar cualquier ofrecimiento en moneda o en especie por parte de un usuario para que se agilice su atención por encima de otros usuarios.
 - Negar la atención a un usuario sin motivo alguno aun cuando el usuario tiene todos los trámites requeridos para acceder a la atención.
 - El incumplimiento del proceso SARLAFT (para usuarios con pago particular en efectivo de un procedimiento por encima de \$5´000.000)
 - El incumplimiento de lo estipulado en los manuales de procesos y procedimientos del área.

- **De la selección del talento humano:**
 - Ocultar o manipular información del candidato para beneficiarlo durante el proceso de selección.
 - Solicitar o aceptar cualquier ofrecimiento en moneda o en especie por parte de un candidato para ser beneficiado en un proceso de selección.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

- El incumplimiento del proceso SARLAFT
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para llevar a cabo un correcto proceso de selección (pruebas psicotécnicas, verificación de la información del candidato, veracidad de la hoja de vida)
 - Realizar cualquier operación que se derive en desviación de fondos desde las cuentas de la Fundación (nóminas paralelas, nóminas falsas que van a una misma cuenta, pago doble de una nómina)
 - El incumplimiento de lo estipulado en los manuales de procesos y procedimientos del área.
- **Del proceso de cumplimiento:**
 - El no apoyo a las áreas de la Fundación en la realización del proceso SARLAFT
 - Omitir las señales de alerta arrojadas en el proceso SARLAFT realizadas a un proveedor o candidato con el propósito de beneficiarlos en un proceso de contratación.
 - No realizar el bloqueo de proveedores o candidatos cuando estos presenten hallazgos relacionados con LAFT
 - Presentar los informes de gestión maquillados o con omisión de información resultante de hallazgos durante la realización del proceso SARLAFT
 - Omitir las denuncias sobre casos de corrupción, opacidad, fraude y soborno que atenten contra este manual y contra las políticas del SICOF
 - El incumplimiento de lo estipulado en los manuales de procesos y procedimientos del área.

10.11 TRATAMIENTO DE ACTUACIONES ILEGALES O SOSPECHOSAS Y COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES

Cuando se reciban denuncias en nuestros canales por parte de un denunciante anónimo o identificado (si el denunciante decide identificarse), la Clínica Vida por medio del **comité investigador** se comprometerá a realizar la debida investigación del suceso, teniendo como base la denuncia y las pruebas que se otorguen con ésta. En caso de confirmarse un hecho ilegal que atente contra los intereses de la Fundación y la Legislación Nacional, se aplicará lo estipulado en el régimen sancionatorio del manual PTEE y se procederá a informar a las autoridades competentes para que ellos se encarguen de realizar sus respectivas

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

investigaciones e imputar los cargos dependiendo del acto delictivo que se haya presentado.

Nuevamente se resalta la obligación que tienen todos los colaboradores de la Clínica Vida de utilizar los canales de denuncia y poner en conocimiento los casos relacionados con corrupción opacidad, fraude y soborno que se presenten al interior de la Fundación por parte de los diferentes grupos de interés.

10.12 COMITÉ INVESTIGADOR

La Junta Directiva y la Alta Dirección de la Clínica Vida se comprometen en formar un comité investigador el cual se encargará de realizar el tratamiento de las actuaciones ilegales o sospechosas que se presenten en la Fundación, este comité lo deberán integrar gerencia general, gerencia administrativa y financiera, director de control interno, gerencia médica (si la actuación se presenta en el área asistencial), equipo jurídico y el Oficial de Cumplimiento como el encargado de la recepción y custodia de las denuncias realizadas por medio de los canales de denuncia. Este comité se conformará inmediatamente quede aprobado este programa por parte de la Junta Directiva y comience a regir.

10.13 GESTIÓN DEL PTEE

La gestión del cumplimiento y seguimiento del presente manual será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento de la Clínica Vida, la junta directiva le delegará esta responsabilidad para que éste se haga cargo de las funciones que le serán asignadas, entre las funciones están:

- Presentar ante el representante legal y la junta directiva la propuesta de implementación del PTEE y sus posteriores cambios y actualizaciones cuando estas se den a lugar en concordancia con las actualizaciones de las circulares externas expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Presentar de forma semestral el informe de gestión del PTEE a la junta directiva, en el informe deberá contener el seguimiento a las denuncias que se presentaron durante el semestre corrido, las acciones que se tomaron con cada una de las denuncias como resultados de la gestión, el análisis de la efectividad de las políticas del PTEE para evitar la materialización del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno dentro de la Clínica Vida y los planes de mejora al programa.
- Velar por que el PTEE si se encuentre articulado a los sistemas SARLAFT y SICOF de la Clínica Vida en cuanto a las acciones de identificación, prevención, control y mitigación de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, que el proceso de debida diligencia y conocimiento de la contraparte esté siendo efectivo para detectar posibles actos contrarios al PTEE y que el cumplimiento de las políticas del presente manual si se esté llevando a cabo por parte de los grupos de interés de la Fundación.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

- Se encargará de gestionar la debida divulgación del PTEE para el conocimiento de todas las partes obligadas a cumplir las políticas del presente manual, además de gestionar las capacitaciones acerca del PTEE para el personal de la Clínica Vida, articulando estas junto con las capacitaciones del SARLAFT y SICOF que también son responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.
- Garantizar que el canal de denuncias y el formato si están siendo efectivos para llevar a cabo las denuncias por parte del personal y de que se cumpla la política de confidencialidad de la información y protección de la identificación del denunciante, en aras de la transparencia del proceso.
- En el caso de los conflictos de interés, el Oficial de Cumplimiento deberá recibir y poner en conocimiento de la gerencia y del área jurídica cualquier caso que se presente de conflicto de interés y que haya sido informado por parte de la persona que posee dicho conflicto por medio del **formato de declaración de conflicto de interés**, para que se defina las acciones que se tomarán dependiendo del caso, las cuales se guiarán en concordancia con el **CAPITULO IV del Código de Ética y Buen Gobierno de la Clínica Vida**, con el fin de evitar que se presenten sesgos dentro de los procesos al interior de la Fundación.

En caso de que el Oficial de Cumplimiento esté siendo investigado por alguna conducta que se haya presentado y que atente contra las políticas de este manual, éste estará **inhabilitado** para colaborar con la investigación, pues al ser el sujeto activo de la conducta, éste no puede estar dentro de la investigación como investigador e investigado, por este motivo deberá apartarse de sus funciones mientras que el comité investigador realiza las pesquisas necesarias. En caso de ser hallado culpable de cometer la acción punible, a este le recaerán las acciones pertinentes que están estipuladas **en el numeral 10.5 de este manual**.

11. CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

El presente programa se divulgará utilizando los medios internos y externos disponibles, tales como: internet, comunicaciones internas, intranet, medios interactivos, correos informativos, boletines, carteleras institucionales entre otros, que nos permitan llevar a cabo una comunicación efectiva y asertiva. Las capacitaciones se realizarán de acuerdo a lo estipulado en las circulares externas de la Superintendencia Nacional de Salud del siguiente modo:

- Se realizará como mínimo una vez al año y se hará en conjunto con lo dispuesto en el Manual SARLAFT. Esta capacitación se llevará a cabo junto con las capacitaciones del SARLAFT y el SICOF, todo esto como parte del

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

sistema integral de prevención del riesgo de LA/FT y COF dentro de la Fundación.

Contará con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.

12. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que los colaboradores y grupos de interés de la Clínica Vida adopten de manera voluntaria y rigurosa lo contenido en este manual, que es una guía comportamental para las actuaciones que se realicen al interior de la Fundación y de cara a la ciudadanía. La adopción a conciencia de las políticas contenidas aquí, no solo le permitirá a la Clínica Vida fomentar una cultura de la legalidad y combatir contra el flagelo de la corrupción y el soborno, sino que le dará un matiz de transparencia a todas sus actuaciones, permitiendo así ofrecer un servicio de calidad con un personal comprometido y que sea reconocido por la sociedad.

13. INDICADORES

Para el PTEE se usarán dos indicadores de cumplimiento, con el objetivo de medir la adaptación del manual por parte de los colaboradores:

- Número de denuncias/Total de PQRS:** Este indicador ayudará a saber sobre el total de PQRS interpuestas por medio de los canales establecidos, cuantas están dirigidas como denuncias por actuaciones relacionadas con corrupción o soborno llevadas a cabo por los colaboradores de la Clínica, si no se presentan denuncias por medio de las PQRS o por medio de los canales de denuncia, significa que el manual está siendo adoptado de manera correcta por parte de los colaboradores de la Clínica.

También permitirá conocer si los canales de denuncias se están usando debidamente o si las personas tienen conocimiento de estos y del formato de denuncia, es por tal motivo que se debe enfatizar por medio de las capacitaciones la existencia de los canales de denuncia, formato de denuncia y como realizarlas.

- Número de denuncias no anónimas/Total de denuncias:** Este indicador nos permitirá medir la confianza de las personas en la Fundación, si las denuncias se realizan en su gran mayoría de manera no anónima quiere decir que hay una plena confianza en los medios de denuncia que posee la Fundación y en el correcto funcionamiento del proceso que se lleva a cabo por parte del comité investigador frente a cada caso a analizar.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

 <p>ClínicaVida especialistas en cáncer Fundación Colombiana de Cancerología</p>	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

14. ESTRATEGIAS Y PLANES DE MEJORA

Como plan de mejora continua se establece la capacitación anual y el uso de los canales de comunicación institucionales como medio para que los colaboradores de la Fundación tengan conocimiento sobre este manual, sus políticas y su régimen sancionatorio, necesarios para hacer efectivo el cumplimiento del PTEE. Se deberá llevar a cabo el análisis de los indicadores de manera periódica, los cuales permitirán conocer si el manual si está siendo entendido y aplicado por parte de los colaboradores de la Fundación, en caso de que los indicadores estén presentando resultados negativos, se deberá trabajar en mejorar los procesos de capacitación y comunicación, pues el correcto conocimiento de las políticas de este manual permitirá que los colaboradores no lleven actuaciones que estén en contravía a este.

15. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente manual entrará en rigor al momento de su aprobación por parte de la Junta Directiva previa revisión y aprobación por parte del equipo jurídico y la dirección de la Fundación y estará vigente por el tiempo que lo considere los entes de control. La actualización del manual se realizará en concordancia con la normatividad expedida por la Superintendencia Nacional de Salud por medio de sus Circulares Externas, en las cuales se indiquen si el sistema debe ser actualizado y los aspectos a actualizar.

16. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Circular externa 003 del 2018 Superintendencia Nacional del Salud
- Circular externa 053 del 2022 que modifica el numeral 3.4 “MEDIDAS DE CONDUCTA” de la circular externa 003 del 2018 de la Superintendencia Nacional del Salud
- MA-CI-094 MANUAL DE SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF
- Reglamento interno de trabajo
- Código de ética y buen gobierno Fundación Colombiana de Cancerología Clínica Vida.

17. ANEXOS

El PTEE contará con los siguientes documentos que facilitarán la prevención y la detección de los actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno en los que incurran los grupos de interés de la Clínica Vida, estos son:

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta “Sistema Calidad” o “Casita de Calidad” se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.

	TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-CI-025
		Versión: 02
		Fecha de actualización: 22/11/2023

- **PG-CI-025** PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL
- **FO-CI-2002** DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN O FRAUDE
- **FO-CI-2005** DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERES
- **FO-CI-2003** REPORTE OBSEQUIOS INVITACIONES HOSPITALIDADES
- **MA-CI-094** MANUAL DE SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF

Esta documentación deberá ser custodiada por el Oficial de Cumplimiento y entregada a los entes de control si llegado el caso estos la solicitan dentro del proceso de vigilancia y adaptación del PTEE en la Clínica Vida.

Elaboró: Héctor Marín	Revisó: Junta directiva	Aprobó: Junta directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Junta directiva	Cargo: Junta directiva
Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023	Fecha: 22/11/2023

Todo documento que se encuentre impreso o por fuera de la carpeta "Sistema Calidad" o "Casita de Calidad" se considera documento no controlado; el usuario al momento de utilizarlo debe compararlo con la versión oficial publicada.